

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

- 1) **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.
- 2) **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** Programa Convivencia Consciente y Activa
- 3) **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Contrato de Servicios art. 17 LCSP.
- 4) **TRAMITACIÓN:** Ordinaria
- 5) **DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación de la prestación de un servicio para ejecutar las acciones incluidas dentro del Programa “Convivencia Consciente y Activa” dirigido a grupos formales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Leganés con edades entre 10 y 18 años y, de manera indirecta, a sus familiares y docentes.

**6) MOTIVACIÓN NECESIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

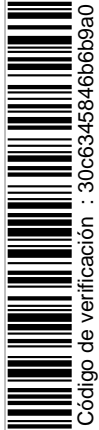
En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa lo siguiente:

**Necesidad:**

El Ayuntamiento, mediante la contratación de este servicio, pretende satisfacer la siguiente necesidad:

Promover un modelo de convivencia ciudadana a partir de la intervención con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Leganés de entre 10 y 18 años, como sujetos y ciudadanos de pleno derecho y contando con la colaboración de los distintos agentes educativos y sociales.

El Área de Infancia del Ayuntamiento de Leganés promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de sus fines institucionales relacionados con el desarrollando programas y actividades que den respuesta a las necesidades de promoción, participación y protección de la infancia y la adolescencia.



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

Una de los ejes para la consecución de estos fines es el trabajo en torno a la **Convivencia**, a través de actuaciones que fomenten el desarrollo personal, afectivo y social potenciando valores de respeto, solidaridad y tolerancia, el establecimiento de vínculos afectivos estables con iguales y adultos y prácticas de colaboración entre personas.

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Leganés promueve estos fines institucionales en torno a tres grandes ejes:

- **Emancipación.** Contribuir a facilitar la autonomía y emancipación personal, favoreciendo y creando las condiciones que mejoran su calidad de vida en todas sus dimensiones.
- **Participación y Ciudadanía.** Fomentar la participación social de la juventud, potenciando su capacidad de autoorganización.
- **Igualdad de Oportunidades.** Promover la igualdad de oportunidades mediante la creación de una red integrada de recursos, servicios y programas para la juventud propiciando una actuación global unificada y coherente.

Como objetivo específico que concreta todos lo anterior está el de “Fomentar la adquisición de las habilidades sociales que permita la toma de decisiones y superación de conflictos”

#### **Estabilidad Presupuestaria:**

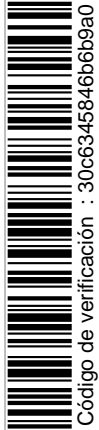
Que se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, ya que aunque no se trata de un contrato nuevo, es una actividad que actualmente se viene desarrollando a través del contrato 1024/2018 “Convivencia Consciente y Activa”. Se trata, por tanto, de la continuidad de un gasto previsto presupuestariamente.

La justificación para cada uno de los lotes es la siguiente:

#### **LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa** (10 a 14 años). Área de Infancia.

- El presupuesto anual estimado para el Lote 1 es de 32.336,70 €

El servicio que se quiere contratar ya viene siendo realizado por una empresa externa a través del contrato 1024/2018 “Programa de convivencia consciente y activa”, por lo que este contrato se plantea como la continuación del anterior cuya segunda prórroga finaliza el 13/09/2024. Al presupuesto ya existente en el contrato actualmente en



ejecución hay que añadir el presupuesto con el que se cuenta en la partida 30/2314/22799 (Otros trabajos realizados por empresas) vinculada jurídicamente a la partida 30/2314/22609 Actividades culturales y deportivas, del Área de Infancia, que resulta suficiente para cubrir el incremento previsto en este nuevo contrato.

**LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa** (14 a 18 años). Área de Juventud

- El presupuesto anual estimado para el Lote 2 es de 32.336,70 €

El servicio que se quiere contratar ya viene siendo realizado por una empresa externa a través del contrato 1024/2018 “Programa de convivencia consciente y activa”, por lo que este contrato se plantea como la continuación del anterior cuya segunda prórroga finaliza el 09/09/2024. Al presupuesto ya existente en el contrato actualmente en ejecución hay que añadir el presupuesto con el que se cuenta actualmente en la partida 19/3345/22609 Actividades culturales y deportivas, del Área de Juventud, que resulta suficiente para cubrir el incremento previsto en este nuevo contrato.

**7) INFORME LOTES: SI**

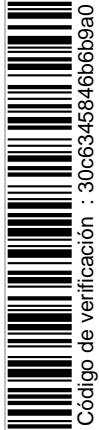
En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 4 g) y 99.3 se informa lo siguiente:

El objeto del contrato **SÍ admite fraccionamiento:**

El **Programa Convivencia Consciente y Activa**, aunque mantiene unos objetivos únicos, permite la división en lotes para responder a distintos planes de trabajo. Se requiere una planificación diferenciada para las intervenciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes de 10 a 14 años y personas adultas de referencia, y para las intervenciones dirigidas a jóvenes entre 14 y 18 años incluyendo también sus adultos de referencia.

Por consiguiente el contrato del Programa de Convivencia Consciente y Activa se divide en dos Lotes. El Nº 1 con las intervenciones (y todo lo que se deriva de las mismas) dirigidas a niños, niñas y adolescentes entre 10 y 14 y el Nº 2 con las que lo hacen para jóvenes entre 14 a 18 años.

Los objetivos del programa serán marcados por los profesionales del Ayuntamiento de Leganés pero la empresa tiene autonomía para secuenciar los contenidos y escoger la metodología. No obstante, el Ayuntamiento de Leganés se encarga de coordinar y supervisar la ejecución, teniendo una persona responsable distinta para cada lote.



## 8) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS:

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

Que la realización del presente contrato **deriva de la insuficiencia de medios** del Ayuntamiento que se justifica por lo siguiente:

El servicio que cubre este contrato, que pretende intervenir con la mayoría de la población infantil y joven de entre 10 y 18 años, de forma intensiva a lo largo del año, requiere un número de trabajadores y con un perfil profesional con los que no cuenta el Ayuntamiento de Leganés.

## 9) CÓDIGO CPV Y CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA:

**Código CPV 85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes**

**Clasificación alternativa:** No viene definida en el anexo II, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre

## 10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN.

### Justificación:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116.4 d), el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato es el siguiente:

Previsión coste contrato (2 años):

### **LOTE 1.-**

Costes derivados de la ejecución material de los servicios: 2.939,70€ (5%)

Gastos Generales de estructurales: 5.879,40€ (10%)

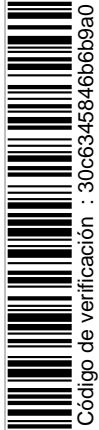
Beneficio industrial: 4.703,52€ (8%)

Costes de personal: 45.271,38€ (77%) **Según convenio colectivo de Acción e Intervención Social 2022-2024.** Publicado en BOE 28 octubre 2022

### **LOTE 2.-**

Costes derivados de la ejecución material de los servicios: 2.939,70€ (5%)

Gastos Generales de estructurales: 5.879,40€ (10%)



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0



Beneficio industrial: 4.703,52€ (8%)  
 Costes de personal: 45.271,38€ (77%) **Según convenio colectivo de Acción e Intervención Social 2022-2024.** Publicado en BOE 28 octubre 2022

**Total: 58.794,00€**

Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

- Por precios referidos a componentes de la prestación  
 Por unidades de ejecución o de tiempo  
 Por aplicación de honorarios por tarifas  
 Tanto alzado  
 Por la combinación de estas modalidades

**Total valor estimado contrato (suma de TODOS LOS LOTES)**

2 Años de Contrato: 117.588,00€  
 3 posibles prórrogas: 176.382,00€  
 20% posible modificado para cada lote: 23.517,60€

**TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 317.487,60€**

**VALOR ESTIMADO**

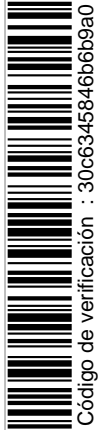
**LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa (10 a 14 años). Área de Infancia**

**VALOR ESTIMADO LOTE 1:**

2 Años de Contrato: 58.794,00€  
 3 posibles prórrogas: 88.191,00€  
 20% posible modificado: 11.758,80€  
**TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1: 158.743,80€**

**GASTO MÁXIMO ESTIMADO QUE PUEDE ALCANZAR LOTE 1 (2 anualidades completas):**

Sin IVA: 58.794,00€  
 Importe del I.V.A.: 5.879,40€  
**Importe total: 64.673,40€**



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

La previsión de servicios realizada para el LOTE 1 es la siguiente:

- 618 horas de Intervención con grupos al año
  - ✓ 506 horas de intervención con alumnado
  - ✓ 56 horas de intervención con profesorado
  - ✓ 56 horas de intervención con familias
- 69 horas de coordinación al año

Sin perjuicio de que la estimación de servicios a prestar, sobre la que se ha calculado el gasto máximo estimado, podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, y podrá agotarse o no en función de los servicios que se requiera realizar por la Administración al contratista, sin que exista un número mínimo de servicios a prestar durante la vigencia del contrato.

Base de licitación: Baja porcentual que se aplicará a todos los precios unitarios.

#### CUADRO PRECIOS UNITARIOS BASE LICITACIÓN LOTE 1

	Sin IVA	Importe IVA	TOTAL
Precio máximo hora de intervención	45 €	4,5 €	49,5 €
Precio máximo hora de coordinación	23 €	2,3 €	25,3 €

#### LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa (14 a 18 años). Área de Juventud

##### VALOR ESTIMADO LOTE 2:

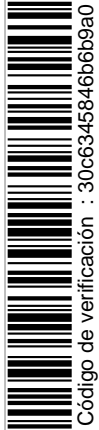
2 Años de Contrato: 58.794,00€

3 posibles prórrogas: 88.191,00€

20% posible modificado: 11.758,80€

**TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1: 158.743,80€**

##### GASTO MÁXIMO ESTIMADO QUE PUEDE ALCANZAR LOTE 2 (2 anualidades completas):



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

Sin IVA: 58.794,00€  
 Importe del I.V.A.: 5.879,40€  
**Importe total: 64.673,40€**

La previsión de servicios realizada para el LOTE 2 es la siguiente:

- 618 horas de Intervención con grupos al año
  - ✓ 506 horas de intervención con alumnado
  - ✓ 56 horas de intervención con profesorado
  - ✓ 56 horas de intervención con familias
  
- 69 horas de coordinación al año

Sin perjuicio de que la estimación de servicios a prestar, sobre la que se ha calculado el gasto máximo estimado, podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, y podrá agotarse o no en función de los servicios que se requiera realizar por la Administración al contratista, sin que exista un número mínimo de servicios a prestar durante la vigencia del contrato.

Base de licitación: Baja porcentual que se aplicará a todos los precios unitarios.

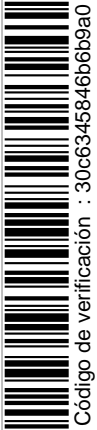
#### CUADRO PRECIOS UNITARIOS BASE LICITACIÓN LOTE 2

	Sin IVA	Importe IVA	TOTAL
Precio máximo hora de intervención	45 €	4,5 €	49,5 €
Precio máximo hora de coordinación	23 €	2,3 €	25,3 €

#### 11) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO).

**LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa (10 a 14 años). Área de Infancia**

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	30	2314	22609	10.912,00€
2025	30	2314	22609	32.336,70€
2026	30	2314	22609	21.424,70€



**LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa (14 a 18 años). Área de Juventud**

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	19	3345	22609	10.912,00€
2025	19	3345	22609	32.336,70€
2026	19	3345	22609	21.424,70€

En aplicación de lo establecido en el art. 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

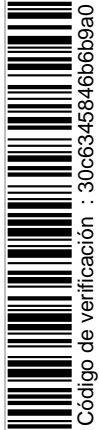
Otras aportaciones a financiación: NO

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

**12) ACREDITACIÓN NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: NO**
**13) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES MÍNIMOS (ART. 76 LCSP). HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Como condición esencial de ejecución del contrato, la entidad licitadora proporcionará, con carácter general, todos los medios materiales y personales necesarios para su correcto funcionamiento. El personal que participa en las acciones del programa deberá contar con la formación y cualificación necesaria para el desarrollo del mismo.

Teniendo en cuenta el ámbito en el que se desarrolla el servicio se tomará como referencia el marco normativo para el desarrollo de programas de intervención social relacionados con la infancia y la adolescencia.



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0



En particular, como condiciones esenciales de ejecución del contrato se exigen los siguientes requisitos:

- Medios personales: El personal que participa en las acciones del programa deberá contar con titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología o en cualquiera del área social (Pedagogía, Sociología, Económicas...) y experiencia de, al menos, dos años en programas de intervención social y comunitaria con visión sistémica y humanista con jóvenes y adolescentes.
- Medios materiales: Los específicos y necesarios para poder realizar de manera adecuada las dinámicas metodológicas propuestas para la intervención, tal y como se recoge en el Plan de Trabajo.

El Ayuntamiento de Leganés podrá incorporar, si así lo estima, el “cuaderno” individual de sesiones para cada participante.

Documentos acreditativos a aportar con el requerimiento de documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP, indicado también en el apartado 16.2

- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales mínimos según modelo Anexo.

#### **14) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**Procede: NO**

#### **15) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

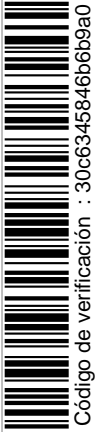
**Para los dos lotes:**

##### **A.- Criterio económico (precio): MÁXIMO 48 Puntos.**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula automática máximo 48 puntos

$$P_{li} = \frac{BO_i}{B_m} \times 48$$



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

P1i: Puntuación propuesta económica.  
BOi: Baja ofertada por el licitador  
Bm: Baja máxima de todas las ofertas admitidas

**Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas: SI**

Se considerará que está incurso en baja desproporcionada cualquier oferta que exceda del 7% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

**B.- Criterios de calidad. MÁXIMO 52 PUNTOS.** En cumplimiento del art. 145.4 de la Ley 9/2017 (LCSP)

**B.1.- Criterios de calidad, de valoración técnica del proyecto cuya valoración depende de juicio de valor: Hasta 37 puntos**

Las empresas licitadoras deberán presentar un **PROYECTO** de prestación del servicio con una extensión mínima de 20 caras (al ser documento electrónico no existe doble página) y máxima de 40, enumeradas las mismas, y con un tipo de letra Arial tamaño 11.

La falta de presentación del proyecto será insubsanable dando lugar a la exclusión de la oferta.

La presentación incompleta del proyecto que no incorpore todos los aspectos valorables se valorará con 0 puntos.

En el mismo sentido se valorará con 0 puntos aquellos proyectos que no se ajusten que no cumplan con la extensión indicada anteriormente y utilicen un tipo de letra distinto al señalado.

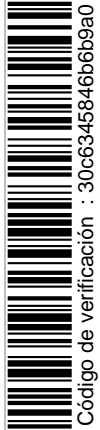
El proyecto se valorará según los siguientes criterios:

**B.1.1.-CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO: Hasta 7 puntos.**

Definición y descripción del servicio: estrategias y acciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del programa. Se valorará el marco teórico, la coherencia y claridad del documento, la estructura, su contenido y su viabilidad en la realidad del municipio de Leganés. hasta un máximo de 5 puntos.

**B.1.2.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: hasta 8 puntos.**, que se distribuirán de la siguiente manera (y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT ):

- Instrumentos de intervención: presentación de protocolos de intervención, tanto para los grupos como para sus adultos de referencia: **hasta 5 puntos.**



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

- Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el pliego de prescripciones técnicas, y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto debe contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 3 puntos.**

#### **B.1.3.- METODOLOGÍA: hasta 12 puntos máximo**

- Planteamientos metodológicos de la intervención con el grupo, diferenciada por intervalos de edad y adecuándose a los estilos de comunicación actuales (con manejo habitual de TICs), que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios y documentos: **hasta 8 puntos.**
- Planteamientos metodológicos de trabajo con profesorado de referencia incorporando la presencia de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida cotidiana, especialmente para los jóvenes y adolescentes. **Hasta 2 puntos.**
- Planteamientos metodológicos de trabajo con familias incorporando la presencia de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida cotidiana, especialmente para los jóvenes y adolescentes. **Hasta 2 puntos.**

#### **B.1.4.- CALIDAD DEL SERVICIO: hasta 3 puntos.**

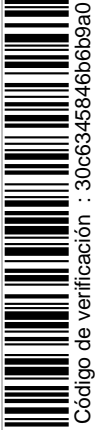
Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional: hasta 3 puntos.

#### **B.1.5.- EVALUACIÓN: hasta 7 puntos, que se distribuirán en:**

- Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación: **hasta 5 puntos.**
- Guión de la memoria de difusión de resultados de la evaluación: **hasta 2 puntos.**

#### **B.2.- Mejoras: Total 15 puntos**

B.2.1.- Compromiso de presentación de videos de toda la actividad realizada durante el año en un formato que permita ser publicado en web y redes sociales por parte del Ayuntamiento de Leganés. Se editará un video anual que deberá contener los logotipos y menciones que especifique el Ayuntamiento de Leganés además de las fotografías y/o



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

fragmentos de video de las actividades en las que aparezcan los participantes de los que se habrá recabado las correspondientes autorizaciones de obtención y uso de imagen. Deberá realizarse uno cada año, a modo de memoria gráfica de la actividad. **Máximo 2 puntos**

Deberá reconocerse el compromiso de realización.

B.2.2.- Compromiso de elaboración de materiales didácticos para los adultos de referencia de los grupos con los que se intervenga: **Máximo hasta 8 puntos**, siendo:

- **4 puntos** por una guía didáctica para el profesorado, con mínimo de extensión de 16 páginas y
- **4 puntos** para una guía didáctica para las familias, con mínimo de extensión de 12 páginas.

Y con el compromiso de actualizarlo cada año de contrato.

Deberá reconocerse el compromiso de realización.

B.2.3.- Compromiso de realizar una acción formativa dirigida a todo el profesorado, con una participación de 50 personas aproximadamente y una duración mínima de 2 horas. Los contenidos deben versar sobre relaciones normalizadas del conflicto y la resolución de conflictos como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. **3 puntos**.

Deberá reconocerse el compromiso de realización.

B.2.4.- Compromiso de realizar una acción formativa dirigida a familias de adolescentes, abierta a la participación general, con una participación de 50 personas aproximadamente y una duración mínima de 2 horas. Los contenidos deben versar sobre estilos de convivencia familiar, relaciones adultos-menores y claves para una convivencia fluida. **2 puntos**

Deberá reconocerse el compromiso de realización

## **16) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (SOBRE 2)**

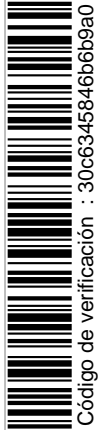
Según PCAP

## **17) PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Procede: SI.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad civil que se derive de los daños o perjuicios que en ejecución del servicio pudiera causar a personas o bienes, y que sea

12



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir, y mantener vigente, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con un importe mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 300.000€ y con un límite mínimo de indemnización por victima de 150.000 €

Al acta de inicio del servicio se acompañará copia y original para su comprobación de recibo en vigor de pago de la póliza, estando obligado el contratista a mantener actualizada, en vigor y pagada durante toda la vida del contrato, debiendo aportar copia al responsable municipal del servicio del pago de los recibos a cada vencimiento. Esta obligación constituye condición esencial de ejecución del contrato.

No se admite franquicia.

#### **18) PROGRAMA DE TRABAJO.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI. Con carácter anual.

Plazo de presentación: 20 días contados a partir de la firma de acta de inicio.

#### **19) PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Plazo: 2 años contado a partir de la firma de acta de inicio.

Procede la prórroga del contrato: SI. Tres prórrogas de un año de duración cada una

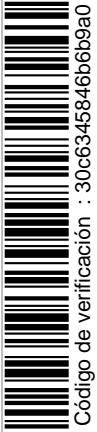
Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Máximo 5 años

#### **20) PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- La comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la presentación de los servicios.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- El retraso sistemático en los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la cláusula 22.2 del PCAP.

#### **21) Modificaciones contractuales previstas:**

Procede: SI (Para ambos lotes)

Límites: 20%

Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva: Por el incremento de solicitudes de intervenciones con este programa, y siempre que el presupuesto lo permita.

Procedimiento: El indicado en la parte general del PCAP.

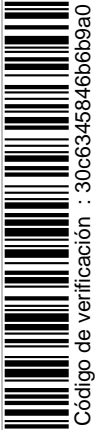
La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Tendrá que ajustarse a la baja propuesta por el licitador en el pliego objeto del contrato.

#### **22) SUBCONTRATACIÓN. NO**

#### **23) RÉGIMEN DE PAGOS.**

##### **Presentación de factura electrónica.**

Las facturas deberán contener la descripción detallada de los servicios realizados en el periodo mensual con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato. Además, junto a la factura se adjuntará informes de



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0



elaboración del servicio que se presentarán previamente a la persona responsable del contrato para su adecuado control.  
Las facturas siempre deben indicar el periodo de ejecución así como el número de horas de servicio en cualquiera de las modalidades previstas.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora:

- LOTE 1: LA0004610 INFANCIA-AYUNTAMIENTO LEGANES
- LOTE 2: LA0004604 JUVENTUD-AYUNTAMIENTO LEGANES

**24) REVISIÓN DE PRECIOS. NO.**

**25) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.**

Según los informes aportados por las empresas adjudicatarias de los dos lotes del contrato en vigor de este servicio, no hay personal a subrogar en ninguno de los dos.

Se adjunta el informe de

**Imagina Bienestar, CIF B88080015**, que está desarrollando el lote 1

**Asociación Horuelo, CIF G82851478**, que está desarrollando el lote 2

**26) RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

**Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: A** través del Responsable del Contrato.

**Se designa responsable del contrato a:**

LOTE 1.- Técnico de Infancia

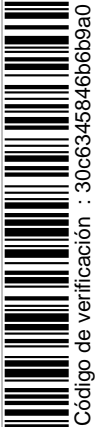
LOTE 2.- Jefa de Negociado de Juventud

**27) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO:** Acta de Recepción del Contrato

**28) PLAZO DE GARANTÍA:** 2 meses

**29) GARANTÍA PROVISIONAL. NO**

**30) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO**



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0

### 31) GARANTÍA DEFINITIVA. SI

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. NO

### 32) GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DEL LCSP). NO

### 33) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**En materia social: SI**

**En materia medioambiental: NO**

#### En Materia social

#### a) Condición especial ejecución social para promover la formación de los trabajadores

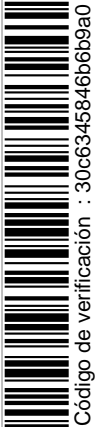
En aquellos supuestos en los que no exista normativa sectorial que establezca la obligación de garantizar la formación profesional del personal en el puesto de trabajo o en los que, estableciéndose ese mínimo legal obligatorio por parte de la normativa sectorial, el órgano de contratación considere conveniente que durante la ejecución del contrato se lleve a cabo la formación del personal destinado a la ejecución del contrato por encima de esos mínimos, es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice o permita participar al personal en horario laboral, al menos dos (2) acciones de formación profesional al año en el puesto de trabajo, de duración mínima de 10 horas, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y calificación.

**Justificación:** Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.

#### b) Condición de Igualdad de género

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su identidad sexual u orientación del deseo. Se evitará presentar a



Código de verificación : 30c6345846b6b9a0





las personas como meros objetos sexuales, así como el resto de estereotipos sexistas. Se potenciará la diversidad de roles y de identidades de género.

**Justificación:** Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigoVerificacion=30c6345846b6b9a0>

Firmado por: ROSARIO PEÑA ESPUELA  
Cargo: JEFE DE NEGOCIADO GESTION FINALISTA CULTURAL  
Fecha: 02-10-2023 10:25:01

Firmado por: ALMUDENA ANA JIMENEZ GARCIA  
Cargo: CONCEJAL DELEGADA COMUNICACION IGUALDAD FESTEJOS JUVENTUD CO  
Fecha: 02-10-2023 10:36:18